

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, sobre bienes declarados de Necesaria Uniformidad cuyo Catálogo de Bienes Homologados ha expirado su vigencia.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dedica su Capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados.

Con el régimen de bienes y servicios homologados se pretende una adecuada racionalización de la adjudicación de los contratos, a cuyo fin la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General con competencias en materia de Patrimonio, podrá declarar la necesaria uniformidad de las obras, bienes y servicios objeto de contratación por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas.

El artículo 34.4 del Decreto establece que tanto la Administración de la Junta de Andalucía como sus agencias administrativas estarán obligadas a contratar con las empresas homologadas sus correspondientes bienes y servicios homologados. Asimismo, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 9 de mayo de 2011, establece la obligatoriedad de contratación de dichos bienes por las agencias públicas empresariales y de régimen especial, así como por las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz.

El Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía incluye una amplísima gama de bienes con variedad de características, prestaciones y precios, que pretende satisfacer el máximo de necesidades que puedan plantearse a los órganos y entidades administrativas. Asimismo, se prevé su permanente actualización, al objeto de que los bienes o el equipamiento se adquieran al menor precio con el máximo de prestaciones adicionales. Además, el sistema goza de los mecanismos suficientes para la obtención de ventajas, por economía de escala, en los suministros de grandes cantidades.

En la actualidad, la Dirección General de Patrimonio tiene declarado de necesaria uniformidad diversos bienes, que configuraban el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía. Sin embargo, la vigencia de diversos acuerdos marco de homologación han expirado y por tanto los correspondientes Catálogos de Bienes Homologados, desapareciendo la obligación de contratar los bienes a las empresas que estaban homologadas y comunicar la contratación a la Dirección General de Patrimonio, pero manteniendo la obligatoriedad de solicitar autorización previa de la Comisión Central de Homologación para la contratación de bienes o servicios que habiendo sido declarados de necesaria uniformidad no estuviesen homologados, en virtud del artículo 40 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero. Transitoriamente se dictó la Instrucción de 20 de junio de 2013, de la Comisión Central de Homologación, relativa a la adquisición de ciertos bienes Declarados de Necesaria Uniformidad y la Instrucción de 19 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, relativa a la adquisición de bienes declarados de necesaria uniformidad de Reprografía y el Alquiler de Fotocopiadoras.

No obstante, en tanto se van configurando los nuevos acuerdos marco de homologación que conforman los correspondientes Catálogos de Bienes y Servicios Homologados, tras la propuesta de la Comisión Central de Homologación en su reunión del 23 de noviembre de 2015, la Dirección General de Patrimonio:

R E S U E L V E

- La derogación de la Resolución de 24 de septiembre de 2004, de Declaración de Necesaria Uniformidad de Mobiliario de Oficina.
- La derogación de la Resolución de 25 de mayo de 2007, de Declaración de Necesaria Uniformidad de Papel y carpetas de archivo.
- La derogación de la Resolución de 21 de enero de 2010 de Declaración de Necesaria Uniformidad de Vehículos.
- La derogación de la Resolución de 27 de noviembre de 2007, de Declaración de Necesaria Uniformidad de Reprografía y Alquiler de Fotocopiadoras.
- La derogación de la Resolución de 13 de julio de 2009, de Declaración de Necesaria Uniformidad de Acondicionadores de Aire.

- La derogación de la Instrucción de 20 de junio de 2013, de la Comisión Central de Homologación, relativa a la adquisición de ciertos bienes Declarados de Necesaria Uniformidad.
- La derogación de la Instrucción de 19 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio relativa a la adquisición de bienes declarados de necesaria uniformidad de Reprografía y Alquiler de Fotocopiadoras.

Los expedientes correspondientes a los bienes objeto de estas resoluciones, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Resolución, requerirán la correspondiente autorización de la Comisión Central de Homologación, según lo establecido en el artículo 40 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Los expedientes correspondientes a los bienes objeto de estas resoluciones, iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de esta Resolución, quedan fuera del ámbito del régimen de contratación de bienes y servicios homologados, establecidos en el Capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2015.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.